



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 025 DE 2020  
(18 FEB 2020)

Por la cual se hace un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad...."

Que en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto existe la vacante temporal de Técnico Administrativo Código 367, Grado 20, ocasionada por la renuncia al mismo por parte del señor Daniel Mauricio Coral quien venía ocupando el cargo de manera provisional, cargo del cual es titular el señor Luis Carlos Patiño Dorado



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION 025, DE 2020

(18 FEB 2020.)

Por la cual se hace un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de técnico administrativo es el señor Carlos Alberto Pulistar, pues ostenta el cargo titular como técnico administrativo código 367, grado 11.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia temporal al señor CARLOS ALBERTO PULISTAR SUAREZ, identificado con cédula 12.985.261 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 20, dependiente de la planta Global de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrita a la Secretaría de Salud, mientras dure la situación administrativa de su titular Luis Carlos Patiño Dorado.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

18 FEB 2020.

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

  
Lorena Guerrero Zuñiga  
Subsecretaria Talento Humano

Proyecto:

  
Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

  
Revisó: Cristina Ceballos Melodelgado  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica